

BASES CONCURSO
"IRRIGADORES BUCALES WATERPIK"

En Santiago, Republica de Chile, a 25 de febrero de 2019 comparecen: don **Víctor Gonzalo Durán Jiles**, cédula nacional de identidad número 13.455.277-8, y don **José Francisco Muñoz Benavente**, cédula nacional de identidad N°10.785.295-6, ambos en representación de **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 89.807.200-2, todos domiciliados en Avenida El Salto N° 4875, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, quienes vienen en establecer las siguientes bases del concurso **"IRRIGADORES BUCALES WATERPIK"**:

I. ANTECEDENTES GENERALES.

Primero: Objetivo.

Premiar a tres personas, mayores de 18 años, socios del CLUB CRUZ VERDE, que cuenten con número de teléfono de contacto válido en el Club, y que participen en este concurso comprando en Farmacias Cruz Verde entre el 1 y el 31 de Marzo de 2019, ambas fechas inclusive, y que cumplan las demás condiciones que se indican en estas bases.

II. MECANICA y OPERATORIA DEL CONCURSO.

Segundo. Procedimiento del Concurso.

El concurso se efectuará y desarrollará de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Participantes:

Personas naturales, residentes en Chile, socios del CLUB CRUZ VERDE, mayores de 18 años, con número de teléfono de contacto válido en el Club.



2. ¿Cómo Ganar?:

Participarán todas las boletas emitidas a los socios del CLUB por compras de productos de las marcas VITIS, PHB, INTERPROX o XEROS en los locales de Farmacias Cruz Verde, excluyéndose Isla de Pascua y Mulchén, durante el periodo comprendido entre el 1 y 31 de marzo de 2019, ambas fechas inclusive.

Tercero. Aceptación bases.

Por el hecho de participar en el presente concurso, se entenderá que los concursantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes bases, aceptándolas en su integridad.

Una copia de las mismas será protocolizada en la Notaría de don Francisco Leiva Carvajal, ubicada en calle en calle Amunátegui N° 73, comuna y ciudad de Santiago, y copia de las mismas o de sus extractos serán puestas a disposición del público en www.cruzverde.cl para el conocimiento de quienes se interesen en saber de ellas.

Cuarto. Premio.

El premio consistirá en un irrigador Bucal Waterpik para cada persona seleccionada como ganador.

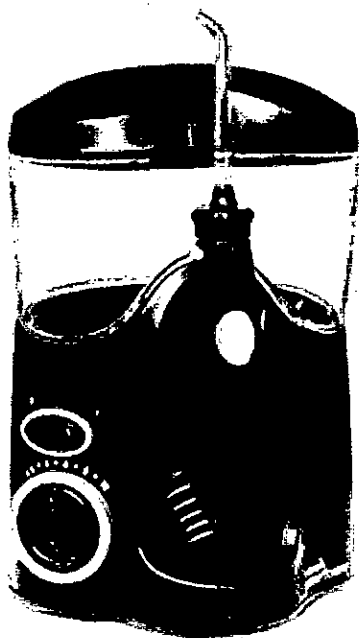
Los Irrigadores Waterpik son aparatos que proyectan un chorro de agua a presión con distintas intensidades.

Los Irrigadores Waterpik están indicados para remover efectivamente la placa bacteriana y reducir el sangrado y la inflamación de las encías. Dependiendo de la presión utilizada, también puede remover las bacterias subgingivales e interproximales; además, estimula la circulación en el tejido gingival dañado, recuperándose rápidamente y permitiendo una mejor higiene bucal del paciente.

Por otra parte, también es ampliamente usado en pacientes con aparatos de ortodoncia, pacientes con implantes, coronas y puentes, pacientes diabéticos y mujeres embarazadas. Los Irrigadores Waterpik son fáciles de usar. Lea atentamente las instrucciones de uso del manual del producto y



utilice el cabezal más apropiado al diagnóstico dado por su dentista.



Quinto. Sorteo

Los ganadores (en total tres personas) serán elegidos por sorteo, aleatoriamente, el día 2 de abril 2019, y se verificará en las oficinas generales de Farmacias Cruz Verde, piso 4, Gerencia de Clientes, ubicadas en Avenida El Salto 4875, comuna de Huechuraba, ciudad de Santiago, y en presencia de dos trabajadores de dicha Gerencia que gestionarán materialmente la selección de los ganadores y un abogado de la Fiscalía de la empresa, que actuará como ministro de fe para estos efectos. Se extenderá un acta por este sorteo que se llevará a cabo a las 11 horas, y que será suscrita por todos los intervinientes. El acta se protocolizará en la Notaría de Santiago de don Francisco Javier Leiva, ubicada en Amunategui N° 73, comuna y ciudad de Santiago.

Farmacias Cruz Verde informará telefónicamente a los ganadores el hecho de haber resultado favorecidos, quienes deberán confirmar que aceptan el premio.

En el mismo sorteo y mediante el mismo procedimiento, para cada ganador, se designarán subsidiariamente a tres personas como alternativas para el caso que no se pueda ubicar al ganador o que éste no confirme la aceptación del premio. Estas alternativas se identificarán como Alternativa 1, Alternativa 2 y Alternativa 3. Se entiende que la radicación del premio en una de las

alternativas consignadas para cada ganador, en el orden numérico antes mencionado, producirá la extinción de la expectativa de los otros, quienes no tendrán derecho a exigir compensación o indemnización alguna a Farmacias Cruz Verde S.A. En caso que nadie logre ser contactado o en el evento que ninguna persona confirme la aceptación del premio, procederá declarar desierto el concurso.

Sexto. Condiciones del Premio.

6.1. El premio se hará efectivo a través de la entrega del mismo en las oficinas de Farmacias Cruz Verde S.A. (piso 4, Gerencia de Clientes), ubicadas en Avenida El Salto 4875, comuna de Huechuraba, ciudad de Santiago, para las personas de las Región Metropolitana. Si el ganador es de regiones, se hará el envío del premio a través de Chilexpress, dirigido al domicilio o lugar señalado por el ganador al confirmar la aceptación del premio. Farmacias Cruz Verde dispondrá del plazo de 30 días hábiles (excluyéndose los días sábados, domingos y festivos) para entregar el premio, plazo que se contará desde la aceptación de éste.

6.2. La calidad de ganador es personal, intransferible e intransmisible.

6.3. El ganador, autoriza expresamente a Farmacias Cruz Verde S.A. o a las personas naturales o jurídicas designadas por ésta, por el sólo hecho de participar en el sorteo ya singularizado, a difundir dicho acontecimiento, por cualquier medio que Farmacias Cruz Verde determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública, estando facultada esta última para hacer uso del nombre e imagen del ganador, comprometiéndose este último, a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que fuera menester, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que Farmacias Cruz Verde S.A. considere convenientes.

6.4. El ganador de Región Metropolitana tendrá plazo hasta el día 15 de mayo de 2019 para cobrar su premio. Cumplido ese plazo sin haberlo reclamado, el ganador lo perderá irrevocablemente.

6.5. La responsabilidad de Farmacias Cruz Verde S.A. se extiende hasta el momento en que el ganador hubiere recibido el premio. A su vez, Farmacias Cruz Verde S.A. no será responsable por los accidentes, perjuicios directos e indirectos que pudiere sufrir el ganador del premio con motivo u ocasión de haber hecho efectivo el premio.

Séptimo. Vigencia y Cobertura.

El presente concurso tendrá vigencia entre el día 1 y el 31 de Marzo de 2019, ambas fechas inclusive, en las condiciones precedentemente descritas, en los locales de Farmacias Cruz Verde, excepto los locales de Isla de Pascua y Mulchén, los cuales se exceptúan expresamente del presente concurso.

III. RESTRICCIONES.

Octavo. Inhabilidades.

No pueden participar en el presente concurso los dependientes de Farmacias Cruz Verde, Franquiciados de Farmacias Cruz Verde o sus dependientes. La relación o vínculo es causal para la automática marginación del concurso o de la anulación del premio sin derecho a reclamo posterior.

IV. DECLARACIÓN Y RESERVA DE DERECHOS Y ACCIONES.

Noveno. Propiedad intelectual y dominio.

Se deja expresa constancia que todos y cada uno de los derechos de propiedad intelectual sobre el concurso "IRRIGADORES BUCALES WATERPIK", son de dominio exclusivo y excluyente de FARMACIAS CRUZ VERDE S.A. Del mismo modo, las marcas comerciales CRUZ VERDE, FARMACIAS CRUZ VERDE, al igual que cualquier otro concepto, denominación, logotipo, gráfica, eslogan o frases publicitarias correspondientes o relacionadas a CRUZ VERDE son de exclusiva propiedad de FARMACIAS CRUZ VERDE S.A. La infracción a los derechos de propiedad intelectual e industrial que pertenezcan en forma exclusiva a FARMACIAS CRUZ VERDE S.A. será sancionada en conformidad a la legislación vigente y los tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado de Chile, reservándose FARMACIAS CRUZ VERDE S.A. el derecho a ejercer cualquier reclamación, pretensión o acción que en derecho le corresponda.

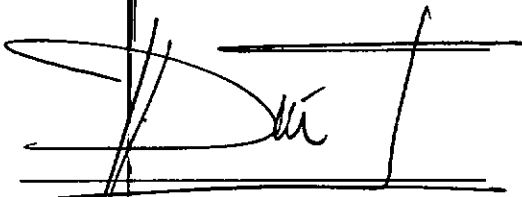


Décimo. Reserva de derechos y acciones.

Farmacias Cruz Verde S.A. se reserva el derecho de modificar las presentes bases en forma total o parcial, difundiendo estas modificaciones al público en general con la debida antelación; y, de igual modo se reserva el derecho a iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el desarrollo del presente concurso.

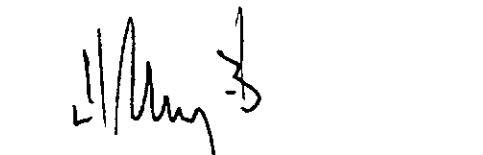
V. REPRESENTACION.

La personería de don Víctor Gonzalo Durán Jiles y de don José Francisco Muñoz Benavente para actuar en representación de FARMACIAS CRUZ VERDE S.A. consta en escritura pública de 11 de enero de 2018, otorgada ante el notario Felipe Eduardo Leiva Ilabaca, suplente del titular de la 2° Notaría de Santiago don Francisco Javier Leiva Carvajal.



VÍCTOR GONZALO DURÁN JILES

P.p. FARMACIAS CRUZ VERDE S.A



JOSÉ FRANCISCO MUÑOZ BENAVENTE

P.p. FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.